



DECRETO ALCALDICIO N° 6368 /

QUILLÓN, Noviembre 28 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 741 de fecha 27.11.2024, de la directora (S) DIDECO, Sra. Yanet Tobar González, con el V° B° del Alcalde;
2. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024;
7. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo manifestado por la funcionaria Sra. Yanet Tobar González, quien es la primer subrogante del cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que existe parentesco de consanguinidad con los profesionales que prestan servicios en la dirección, Sra. Daniela Valderrama González, Srta. Natalia Tobar Merino y Sr. Gustavo Tobar Merino, por lo que solicita abstenerse, en participar y firmar todo acto administrativo referente a los prestadores de servicios antes mencionados;
2. Dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 19.880 artículo 12° del Principio de Abstención, de acuerdo al numeral 2;
3. Lo señalado en la Ley N° 19.653 Título III de la Probidad Administrativa, artículo 54° y 55°;



DECRETO:

1. **ACOJASE** la solicitud presentada por la directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. Yanet Tobar González, en relación a abstenerse de participar y/o firmar todo acto administrativo referente a los prestadores de servicios de la dirección, Sra. Daniela Valderrama González, Srta. Natalia Tobar Merino y Sr. Gustavo Tobar Merino, por existir parentesco por consanguinidad, dando cumplimiento así, a lo establecido en el artículo 12° de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. **INSTRÚYASE** a los funcionarios individualizados en decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del cargo de Dirección de Desarrollo Comunitario, y que siguen en el orden de dicha subrogancia, que deberán asumir las responsabilidades correspondientes y que tengan relación a los prestadores de servicios mencionados en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- SECMU